



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 746-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2635860

San Marcos, 28 de mayo del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 2839-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR** d de fecha 23/04/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la PERSISTENCIA de contratación de proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2627557.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 746-2026-MDSM/GDUR/G

porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. - Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

El proyecto fue viabilizado con fecha 27 de diciembre del 2023 con costo de inversión **S/. 1,043,284.82**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 746-2026-MDSM/GDUR/G

Mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA N°415-2024-MDSM**, de fecha 27 de noviembre del 2024, la contratista EBENEZER S.A. representado por su gerente general Sra. YAQUELIN PEREZ VARILLAS, firma contrato con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de SAN MARCOS por un periodo de 30 días calendarios; para el servicio de consultoría en la **ELABORACIÓN** del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2627557.

Mediante **ADENDA N°01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N°415-2024-MDSM**, de fecha 26 de diciembre del 2024, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de SAN MARCOS y la contratista EBENEZER S.A. firman adenda respecto a profesionales y otros del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2627557.

Mediante **CARTA N°006-2024-EBENEZER/GG/YPV**, de fecha 27 de diciembre del 2024, la contratista EBENEZER S.A. representado por su gerente general Sra. YAQUELIN PEREZ VARILLAS, presenta el expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2627557. Para su evaluación, al Sr. Manuel Carlos Ugarte Medina – alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°000961**, de fecha 24 de febrero del 2025, el contratista Sr. VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN MARINO, firma orden de servicio y/o trabajo con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de SAN MARCOS por un periodo de 15 días calendarios; para el servicio de consultoría para la **EVALUACIÓN** del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2627557.

Mediante **CARTA N°572-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 07 de marzo del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica al **EVALUADOR** del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2627557. para la evaluación del expediente técnico.

Mediante **CARTA N°001-2025-MDSM/SGEPIP/VHJM**, de fecha 18 de marzo del 2025, el Ing. VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN, **EVALUADOR** del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2627557. Emite observaciones al expediente técnico.

Mediante **CARTA N°694-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 21 de marzo del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica al **FORMULADOR** del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2627557. la subsanación de observaciones.

Mediante **CARTA N°781-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 28 de marzo del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica al **EVALUADOR** para la **CONSIDERACIÓN** a implementarse en el contenido del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2627557.

Mediante **CARTA N°001-2025-EBENEZER/GG/YPV**, de fecha 03 de abril del 2025, la Sra. YAQUELIN PEREZ VARILLAS – Gerente General empresa EBENEZER S.A., presenta **SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES** al expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2627557.

Mediante **CARTA N°824-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 03 de abril del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN - Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica al **EVALUADOR** del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2627557.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 746-2026-MDSM/GDUR/G

CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2627557. respecto a la subsanación de observaciones y la evaluación del expediente técnico.

Mediante CARTA N°850-2025-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 07 de abril del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica al EVALUADOR respecto a las CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS para la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2627557.

Mediante CARTA N°002-2025-MDSM/SGEPIP/VHJM, de fecha 08 de abril del 2025, el Ing. VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN, EVALUADOR del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2627557. Emite observaciones para una segunda subsanación.

Mediante CARTA N°890-2025-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 10 de abril del 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica al FORMULADOR del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2627557. para la subsanación de observaciones.

Mediante CARTA N°002-2025-EBENEZER/GG/YPV, de fecha 15 de abril del 2025, la Sra. Yaquelin Perez Varillas – Gerente General empresa EBENEZER S.A, presenta SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES al expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2627557.

Mediante CARTA N°1024-2025-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 28 de abril del 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica al EVALUADOR del expediente técnico del proyecto: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2627557. respecto a la subsanación de observaciones y la evaluación del expediente técnico.

Mediante CARTA N°004-2025-MDSM/SGEPIP/VHJM, de fecha 05 de abril del 2025, el Ing. Villacaqui Henostroza Jhonatan, Evaluador del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2627557. Emite aprobación del Expediente Técnico.

Mediante CARTA N°1425-2025-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 10 de junio del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica al EVALUADOR respecto a la corrección de folios y otros del expediente técnico del proyecto: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2627557.

Mediante CARTA N°005-2025-MDSM/SGEPIP/VHJM, de fecha 10 de junio del 2025, el Ing. VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN, EVALUADOR del expediente técnico del proyecto: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2627557. Presenta el expediente técnico con la corrección de folios y otros.

MEDIANTE INFORME N°1536-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 12 de junio del 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan - Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de consistencia y formato N°8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución, al Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio – Jefe de Unidad Formuladora – MDSM.

Mediante CARTA N°1607-2025-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 27 de junio del 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica al FORMULADOR del expediente técnico del proyecto: CREACION DE LOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 746-2026-MDSM/GDUR/G

SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2627557. para la subsanación de observaciones.

Mediante CARTA N°1740-2025-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 10 de julio del 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, REITERA Notificación al FORMULADOR del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2627557. para la subsanación de observaciones.

Mediante CARTA N°1806-2025-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 22 de julio del 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan - Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita reevaluación del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2627557, el Ing. Villacaqui Henostroza Jhonatan - Evaluador.

Mediante CARTA N°006-2025-MDSM/SGEPIP/VHJM, de fecha 25 de julio del 2025, el Ing. Villacaqui Henostroza Jhonatan - Evaluador, remite evaluación del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2627557, Sr. Manuel Carlos Ugarte Medina - Alcalde de la Municipalidad de San Marcos.

Mediante CARTA N°1880-2025-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 04 de agosto del 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica al FORMULADOR del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2627557. para la subsanación de observaciones.

Mediante CARTA N°008-2025-EBENEZER/GG/YPV, de fecha 08 de agosto del 2025, la Sra. Yaquelin Perez Varillas - Gerente General empresa EBENEZER S.A, presenta SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES al expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2627557

Mediante CARTA N°2049-2025-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 28 de agosto del 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan - Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita evaluación del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2627557, el Ing. Villacaqui Henostroza Jhonatan - Evaluador.

Mediante CARTA N°007-2025-MDSM/SGEPIP/VHJM, de fecha 02 de setiembre del 2025, el Ing. Villacaqui Henostroza Jhonatan - Evaluador, remite evaluación del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2627557, al Sr. Manuel Carlos Ugarte Medina - Alcalde de la Municipalidad de San Marcos.

Mediante CARTA N°2132-2025-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 08 de setiembre del 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan - Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita regularice la foliación del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2627557, el Ing. Villacaqui Henostroza Jhonatan - Evaluador.

Mediante CARTA N°008-2025-MDSM/SGEPIP/VHJM, de fecha 08 de setiembre del 2025, el Ing. Villacaqui Henostroza Jhonatan - Evaluador, remite corrección de folios del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2627557, al Sr. Manuel Carlos Ugarte Medina - Alcalde de la Municipalidad de San Marcos.

Mediante INFORME N°2026-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 09 de setiembre del 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan - Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de consistencia y formato N°8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución, al Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio - Jefe de Unidad Formuladora - MDSM.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 746-2026-MDSM/GDUR/G

Mediante **INFORME N°000983-2025-MDSM-GM/UF**, de fecha 24/09/2025, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio – Jefe de Unidad Formuladora, remite intome de aprobación de consistencia del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2627557.

Mediante **INFORME N°2126-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 24 de setiembre del 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan - Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita aprobación de expediente técnico vía acto resolutivo.

Mediante **MEMORANDUM N° 2039-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 14 de octubre del 2025, el Ing. Miguel David Girón Chávez – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite observaciones al expediente técnico al Ing. Andres Avelino Reyes Santillan - Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Mediante **CARTA N°2514-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 15 de octubre del 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan - Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2627557, a la Sra. Yaquelin Perez Varillas – Gerente General empresa EBENEZER S.A.

Mediante **CARTA N°010-2025-EBENEZER/GG/YPV**, de fecha 27 de octubre del 2025, la Sra. Yaquelin Perez Varillas – Gerente General empresa EBENEZER S.A, presenta SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES al expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2627557, al Sr. Manuel Carlos Ugarte Medina – Alcalde de la Municipalidad de San Marcos.

El **INFORME N°2619-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 30/10/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2627557

"(...)

CONCLUSIONES

Visto los antecedentes y el análisis al contenido GENERAL del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2627557, se llega a las siguientes conclusiones:

- Mediante Carta N°010-2025-EBENEZER/GG/YPV, la Sra. Yaquelin Perez Varillas – Gerente General empresa EBENEZER S.A, presenta SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES al expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2627557, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante MEMORANDUM N°2039-2025-MDSM-GDUR/MDGCH.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los TERMINOS DE REFERENCIA mínimos, teniendo en cuenta que ha sido evaluado y verificado por el área usuaria. Por tanto, esta Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2627557, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N°27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 746-2026-MDSM/GDUR/G

efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.

- Los aspectos técnicos considerados en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismo, se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico lo aprobado mediante Resolución Ministerial N°031-2023-MINSA, la Directiva Administrativa N°339-MINSA/DGIESP, la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que ha sido evaluado por un EXTERNO, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERÍO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°2627557**, por un monto total de **S/ 2,692,729.56** (Dos Millones Seiscientos Noventa Dos Mil Setecientos Veinte y Nueve Con 56/100 Soles), el presupuesto tiene como fecha base el mes de JULIO del 2025, formulado por el proyectista, evaluado por un Evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION			
DESCRIPCIÓN			TOTAL
Costo Directo Total			S/ 1,613,288.03
COSTO DIRECTO TOTAL			S/ 1,613,288.03
GASTOS GENERALES	10.429478%	S/	168,257.52
UTILIDAD	10.00%	S/	161,328.80
SUB TOTAL OBRAS CIVILES			S/ 1,942,874.35
I.G.V.	18.00%	S/	349,717.38
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	3,885.75
VALOR REFERENCIAL DE OBRA			S/ 2,296,477.48
SUPERVISIÓN		S/	148,569.08
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO		S/	91,005.00
GESTION DE PROYECTO		S/	131,658.00
LIQUIDACION		S/	25,020.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN			S/ 2,692,729.56

El Presupuesto del proyecto asciende a **S/ 2,692,729.56** (Dos Millones Seiscientos Noventa Dos Mil Setecientos Veinte y Nueve Con 56/100 Soles)

El precio de la obra, se ha calculado considerando que la ejecución de obra será a Precios Unitarios el precio de la mano de obra es de acuerdo a los jornales de construcción civil.

Que, mediante **INFORME N°16242-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 02 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERÍO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°2627557**, para continuar su trámite correspondiente.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 746-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME N°12922-2025-MDSM/GPP**, con fecha 03 de diciembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERÍO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2627557.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1846-2025-MDSM/GDUR/G** se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERÍO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2627557, por el monto total de inversión de **S/ 2,692,729.56 (Dos Millones Seiscientos Noventa Dos Mil Setecientos Veinte y Nueve Con 56/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante **INFORME N° 08-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 06 de enero del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERÍO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2627557, para su ejecución.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0018-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 07 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERÍO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2627557.

Que mediante **INFORME N° 2839-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 23 de abril del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERÍO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2627557, para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma de **S/ 2,692,729.56 (Dos Millones Seiscientos Noventa Dos Mil Setecientos Veinte y Nueve Con 56/100 Soles)**, y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física.

Que, mediante **INFORME N° 13579-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 23 de abril del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Administración la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERÍO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2627557.

Que, mediante **INFORME N°7533-2026-MDSM/GPP**, con fecha 27 de abril del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERÍO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2627557.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 000905-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 15 de mayo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERÍO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2627557.

Que, mediante **OFICIO MULTIPLE N° 000018-2026-MDSM-SGEPIP-AARS**, con fecha recibido 20 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERÍO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2627557, para su ejecución.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 746-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N°002-2026-EBENEZER/GG/YPV, con fecha recibido 20 de mayo del 2026, La Gerente General de la empresa Consultora Ebenezer S.A. presenta la regularización de factores y otros, a la oficina de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERÍO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2627557.

Que, mediante INFORME N° 2218-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha recibido 27 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite sustento a las observaciones del MEMORANDUM N°000905-2026-MDSM-GDUR/MDGCH del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERÍO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2627557.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ejecución del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA SHAIWA EN EL CASERÍO DE HUALLANCA DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2627557, por el monto total de inversión de **S/ 2,692,729.56 (Dos Millones Seiscientos Noventa Dos Mil Setecientos Veinte y Nueve Con 56/100 Sole)**. el presupuesto tiene como fecha base el mes de julio del 2025, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION			
DESCRIPCIÓN			TOTAL
Costo Directo			
Total			S/ 1,613,288.03
COSTO DIRECTO TOTAL			S/ 1,613,288.03
GASTOS GENERALES	10.429478%	S/	168,257.52
UTILIDAD	10.00%	S/	161,328.80
SUB TOTAL OBRAS CIVILES		S/	1,942,874.35
I.G.V.	18.00%	S/	349,717.38
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	3,885.75
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/	2,296,477.48
SUPERVISIÓN		S/	148,569.08
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO		S/	91,005.00
GESTION DE PROYECTO		S/	131,658.00
LIQUIDACION		S/	25,020.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN			S/ 2,692,729.56

El Presupuesto del proyecto asciende a **S/ 2,692,729.56 (Dos Millones Seiscientos Noventa Dos Mil Setecientos Veinte y Nueve Con 56/100 Soles)**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 746-2026-MDSM/GDUR/G

El precio de la obra, se ha calculado considerando que la ejecución de obra será a Precios Unitarios el precio de la mano de obra es de acuerdo a los jornales de construcción civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por la empresa **EBENEZER S.A. con ruc: 20534188138 representado por su gerente general Sra. YAQUELIN PEREZ VARILLAS;** y evaluado por el **Sr. VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN MARINO**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASHIng. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106208

SAN MARCOS